

Madrid, 29 de octubre de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME GROWTH"), ARRIENDA Rental Properties SOCIMI, S.A. (la "Sociedad" o "ARRIENDA") pone en conocimiento del mercado la siguiente

OTRA INFORMACION RELEVANTE

Con fecha 27 de junio de 2024 se celebró en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas de ARRIENDA, con asistencia, presentes y representados, del 94,884% del capital social de la Sociedad. En dicha sesión, se sometieron a deliberación las propuestas del Consejo de Administración contenidas en el anuncio de convocatoria que se publicó el pasado 25 de septiembre de 2024, habiéndose acordado:

1º.- Retribución de los miembros del Consejo de Administración, para el ejercicio 2024 y siguientes.

Atendiendo a la distribución de las funciones de administración y gerencia entre los Consejeros, y la realización de tareas ejecutivas por parte de los Consejeros Delegados, la Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad que el importe de la remuneración anual del conjunto de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales, válida para el ejercicio de 2024 y siguientes en tanto no se revoque o modifique el presente acuerdo, sea de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000€) brutos, a razón de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500€) brutos para cada uno de los Consejeros Don José García Sánchez, Don Luis Miguel Gutiérrez Abella y Don Víctor García Rodríguez, y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500€) brutos para Don Juan Francisco García Muñoz.

Igualmente, y por la realización de tareas ejecutivas por parte de los Consejeros Delegados, la Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad, para el presente ejercicio y los sucesivos en tanto no se revoque o modifique el presente acuerdo, que el Consejo de Administración de la Sociedad, con el voto favorable de dos terceras partes de sus miembros, sin participación del Consejero afectado en cada caso, pueda acordar efectuar una remuneración anual extraordinaria para dichos Consejeros Delegados por importe máximo de OCHENTA MIL EUROS (80.000€) brutos, que podrá distribuir libremente entre los mismos y hacer efectiva en cualquier momento a lo largo de cada ejercicio, en uno o varios pagos, sin superar en ningún caso dicho importe máximo.

2º.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de dos interventores para su posterior aprobación.

Se efectúa un breve receso para la redacción, por parte del Sr. Secretario, del Acta de la reunión, que leída es aprobada por unanimidad de los asistentes, siendo firmada por el Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Luis M. Gutiérrez Abella
Secretario del Consejo de Administración
ARRIENDA RENTAL PROPERTIES SOCIMI, S.A.